**VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Decreto 54-2022 Congreso de la República**

**Articulo 22 Publicación de informes en portales web**

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos y servicios a entregar.

Los informes a los que se refiere en presente Decreto, deberán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos, y se publicaran en los respectivos portales bajo un apartado accesible denominado Transparencia Presupuestaria.

**En lo referente al Artículo 22 del Decreto No.54-2022 del Congreso de la República de Guatemala. Se hace constar que la Vicepresidencia de la República. No tiene programada la realización de contrataciones con recursos reembolsables y no reembolsables para los cuatrimestres del período fiscal 2023.**